

77041/2025

MODIFICACION 21/2025

TRANSF ENTRE PARTIDAS = AREA 67

MC

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		Población del interesado	
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente
Partida Presupuestaria MULTIPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.
Centro de Coste		Importe presupuestario: I.V.A.:	272.277,91 0,00
		Importe Líquido:	
Texto MODIFICACION Nº 20/2025 TRANSF. = AREA GASTO			

El Encargado

El Regidor

Fecha: 17/12/2025 **Tipo Acuerdo:** Decreto de alcaldía
N. Asiento: 016263 **Fecha Acuerdo:** 17/12/2025

Alcaldia -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta
Alcaldia, doy mi confirmidad a la precedente
propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la
precedente propuesta, convirtiéndola en
resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2025	0	231	16000	01			90.000,00
2025	0	241	16000	01			90.000,00
2025	0	231	213	01			68.000,00
2025	0	323	213	01			24.277,91

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO

272.277,91

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

17 de diciembre del 2025

Consignado al núm.

016263

Consignado diario de Tesorería**Consignado al diario general de operaciones**

016263

MC

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		Población del interesado	
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente
Partida Presupuestaria MULTIPLICACIÓN (VER ANEXO AL DOCUMENTO)	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.
Centro de Coste	Importe presupuestario: I.V.A.:		-272.277,91 0,00
		Importe Líquido:	
Texto MODIFICACION N° 20/2025 TRANSF. = AREA GASTO			

El Encargado

El Regidor

Fecha: 17/12/2025 **Tipo Acuerdo:** Decreto de alcaldía
N. Asiento: 016264 **Fecha Acuerdo:** 17/12/2025

Alcaldia -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta
Alcaldia, doy mi confirmidad a la precedente
propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la
precedente propuesta, convirtiéndola en
resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

Ejercicio	C. Orgánica	C. Funcional	C. Económica	Subpartida	Proyecto	Expediente	Importe
2025	0	231	48	06			-180.000,00
2025	0	231	48	04			-68.000,00
2025	0	336	619	01			-24.277,91

TOTAL IMPORTE PRESUPUESTARIO**-272.277,91**

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

17 de diciembre del 2025

Consignado al núm.

016264

Consignado diario de Tesorería**Consignado al diario general de operaciones**

016264

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 4404/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

DON AGUSTÍN JIMENEZ CRESPO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (TOLEDO)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 16 de diciembre de 2025 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2021,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 20/2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
231	16000.01	Seguridad Social	20.327,97	+90.000,00	110.327,97
241	13000.01	Retribuciones Básicas	-1.061,75	+90.000,00	88.938,25
231	213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	-234,07	+68.000,00	67.765,93
323	213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	-73,12	+24.277,91	24.204,79
				+ 272.277,91 €	

2.º FINANCIACIÓN

Ayuntamiento de Noblejas

Plaza Jose Bono,1, Noblejas. 45350 (Toledo). Tfno. 925140281. Fax:



Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
231	48.06	Mensajeros de la Paz	180.000,00	-180.000,00	0,00
231	48.04	Fondo Social	68.912,00	-68.000,00	912,00
336	619.01	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general. Viajes del Agua	24.277,91	-24.277,91	0,00
				-272.277,91 €	

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En Noblejas, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2025-0004 Fecha: 16/12/2025

Cód. Validación: DWXJFYEV864C04C36C6EZ4PSW
Verificación: <https://noblejas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO A MINORAR

D. DAVID LARIÑO DÍAZ, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento,

CERTIFICA

PRIMERO. Que del estado y las cuentas anuales del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 2025 se deduce que existe crédito disponible en las aplicaciones del Presupuesto de gastos objeto de transferencia según Memoria de Alcaldía, en los siguientes términos:

Aplicaciones de gastos con crédito disponible

Aplicación		Descripción	Créditos Disponibles
Programa	Económica		
231	48.06	Mensajeros de la Paz	180.000,00
231	48.04	Fondo Social	68.912,00
336	619.01	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general.Viajes del Agua	24.377,91

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Noblejas firmado electrónicamente al margen.

DAVID LARIÑO DÍAZ (1 de 2)
Firma: 16/12/2025
Firma Firm: 16/12/2025
Hash: 2b1981c43913325ed5846b0809abc65e

Ángel Jiménez Crespo (2 de 2)
Alcalde Firma: 17/12/2025
Hash: 7cd191d6a117be240b1c8e6bb2ed5fa

CERTIFICADO

Número: 2025-0001 Fecha: 16/12/2025

Cod. Validación: 3EV5T2NHAZRMMPUDRG5XK975
Verificación: <https://noblejas.sepublico.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



CERTIFICADO

Número: 2025-0001 Fecha: 16/12/2025

Cód. Validación: 3EV572NHA2R4MRPJDRG9XK975
Verificación: <https://noblejas.servlectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia obrante en expediente, y en cumplimiento de lo establecido en Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emito el siguiente.

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
 - Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
 - Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
 - Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
 - El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
 - La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
 - La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. No obstante, y en virtud de lo establecido en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto será competencia del Pleno de la



Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal donde la misma podrá ser aprobada por el Alcalde.

CUARTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal, se instó mediante providencia de Alcaldía la incoación de un expediente de transferencia de créditos.

B. A la propuesta de modificación deberá incorporarse una Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la existencia de gastos que no pueden demorarse y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto.

C. Asimismo el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

D. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de transferencia de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus funciones de control y fiscalización.

Las transferencias autorizadas por la Alcaldía entrarán en vigor una vez que se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.

E. Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
231	16000.01	Seguridad Social	20.327,97	+90.000,00	110.327,97
241	13000.01	Retribuciones Básicas	-1.061,75	+90.000,00	88.938,25
231	213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	-234,07	+68.000,00	67.765,93
323	213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	-73,12	+24.277,91	24.204,79
					+ 272.277,91 €



2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
231	48.06	Mensajeros de la Paz	180.000,00	-180.000,00	0,00
231	48.04	Fondo Social	68.912,00	-68.000,00	912,00
336	619.01	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general.Viajes del Agua	24.277,91	-24.277,91	0,00
					-272.277,91 €

JUSTIFICACIÓN

TERCERO. Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

—No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

—No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

—No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

CUARTO. Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se informa favorablemente.



Plaza Jose Bonet, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



En Noblejas firmado electrónicamente al margen

INFORME SECRETARIA
Número: 2025-0001 Fecha: 16/12/2025

Cód. Validación: CP4T73F7HRSMLCKXAX3J6RDC5
Verificación: <https://noblejas.es/validacionelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente de Transferencia de créditos n.º 20.25 entre aplicaciones de gastos de igual área de gasto, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
231	16000.01	Seguridad Social	20.327,97	+90.000,00	110.327,97
241	13000.01	Retribuciones Básicas	-1.061,75	+90.000,00	88.938,25
231	213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	-234,07	+68.000,00	67.765,93
323	213.01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	-73,12	+24.277,91	24.204,79
					+ 272.277,91 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
231	48.06	Mensajeros de la Paz	180.000,00	-180.000,00	0,00
231	48.04	Fondo Social	68.912,00	-68.000,00	912,00
336	619.01	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados a uso general. Viajes del Agua	24.277,91	-24.277,91	0,00
					-272.277,91 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria la tramitación del presente expediente, cuya transferencia de créditos se propone con el fin de atender necesidades reales y sobrevenidas en materia de **gastos de personal y contrataciones**, derivadas del





desarrollo normal de las actividades de la entidad y del incremento de la carga de trabajo en determinadas áreas.

Durante el ejercicio presupuestario en curso se ha constatado que las dotaciones iniciales de determinadas partidas resultan insuficientes para cubrir los **costes asociados al personal**, tales como retribuciones, contrataciones temporales y/o servicios profesionales necesarios para garantizar la correcta ejecución de los programas y objetivos previstos. Paralelamente, existen partidas cuyo nivel de ejecución permite liberar crédito sin afectar al cumplimiento de las actuaciones inicialmente programadas.

En este sentido, la transferencia de créditos se realiza **sin alterar el importe total del presupuesto**, optimizando la asignación de los recursos disponibles y asegurando la **continuidad y eficacia de los servicios**, así como el cumplimiento de las obligaciones legales y laborales vigentes.

Por todo lo expuesto, la modificación presupuestaria propuesta resulta **necesaria, justificada y conveniente**, al permitir una adecuada adecuación del presupuesto a las necesidades reales del ejercicio, garantizando el correcto funcionamiento de la organización y la consecución de sus fines.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen



Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto para gastos de personal que permitirían hacer frente a dichos gastos,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de igual área de gasto en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Secretaría-Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

En Noblejas firmado electrónicamente al margen.

DAVID LARINO DÍAZ (1 de 2)
Secretario
Firma: 1611272925
Fecha: 17/12/2025
HASH: 2d1891c43913225ed5846b09a9bc55e

Aguilaf Jiménez Crespo (2 de 2)
Alcaldía Firmante: 17/12/2025
Firma: 91d8aa1176a240b1c9866bb2ed55a
HASH: 7c4c191d8aa1176a240b1c9866bb2ed55a

DECRETO
Número: 2025-0005
Fecha: 16/12/2025



Plaza José Borg, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



www.noblejas.es

NOBLEJAS

DECRETO
Número: 2025-0005 Fecha: 16/12/2025

Cód. Validación: 772TLGSAWTEYWAAC9TL693QKM
Verificación: <https://noblejas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

